

SELO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1821.

las fuerzas pedidas por este Ayuntamiento, y a convenien-
cia de los D^{os}. que han venido del Sr. Jefe Sup^o.
Político: Acuerdan sus A^ldes.: que se lleve á
punto y debido efecto quanto se manda por D^{ho}.
Sr. Jefe Político en D^{ha}. sus D^{os}. f^hadas en
16. y 17. del corriente, y qualquiera morosidad
que haya sea á cuenta y riesgo de quien
haya lugar: llevense estas dilig^{as} originales al
Sr. Jefe de 1^o Inst^o de la Villa de Yucal, y
actualmente resid^{te} en esta, para q^e. sirviendole
su A^lto. de besta, las apruebe si lo merecieren
en la intelig^a. de este Ayuntamiento, solo con las leyes
naturales, y sin auxilio de otro acuerdo, ó direc-
cion de personas de mayor intelig^a. como ha procedi-
do en actas anteriores, las ha actuado esperando
de la bondad de D^{ho}. Sr., q^e. si adviertiese algun
defecto q^e. se pueda enmendar, lo leentará en
tal caso, y dará las gracias á qualquiera cosa q^e.
sele advierta, por q^e. sus D^{os}. y el A^lto. en
un todo: En una ciudad vecina este Ayuntamiento en
oficio del Sr. Jefe de 1^o Inst^o, por mano del Sr. Regente
de la Casa Prim^a. D^o. Pedro Abellan de Madrid, en